

	<p align="center">MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</p>	<p>Versión: 001</p>
		<p>Página 1 de 6</p>

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Nº.120-10-04-002-2026

Venecia – Antioquia, 13 de Febrero del 2026

Señora
CLAUDIA ELENA HENAO ESCOBAR
Representante Legal
SERVICENTRO VENECIA EDS-HENAO BAYONA SAS

Asunto: Comunicación aceptación número **120-10-04-002-2026**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por EL MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: “SUMINISTRO DE LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS FILTROS Y COMBUSTIBLES DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION DE VENECIA ANTIOQUIA”.

EL MUNICIPIO DE VENECIA, Cancelara al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de, VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$ 26.823.411); El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo a las facturas presentadas por el contratista, autorizado previamente por el supervisor del contrato, que para este caso será la Secretaria General y cuya cuenta deberá estar aprobada y firmada por el supervisor, cuando se trate de contratistas del régimen simplificado del impuesto a las ventas, en caso de contratistas del régimen común, deberá presentar factura de venta con el lleno de los requisitos tributarios y previa verificación del informe de actividades. El Supervisor deberá verificar que **EL CONTRATISTA** esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) de conformidad con el decreto 1601 de 2022, para lo cual, **EL CONTRATISTA** deberá

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: salud@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co

	<p align="center">MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA</p> <p align="center">SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</p>	<p>Versión: 001</p>
		<p>Página 2 de 6</p>

acreditar con la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley. El pago se consignará en la Corporación o Banco que **EL CONTRATISTA** designe. Para efectos del pago de las obligaciones, la Entidad realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria **EL CONTRATISTA** informará de tal situación al **MUNICIPIO DE VENECIA** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE VENECIA** a suministrar SUMINISTRO DE LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS FILTROS Y COMBUSTIBLES DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACION DE VENECIA ANTIOQUIA. cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE VENECIA** las cuales hacen parte integral de esta aceptación

CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Obligaciones Generales:

1. Suministrar los elementos descritos en el proceso del contrato con prontitud y sin dilaciones, según los requerimientos de la Entidad a través del supervisor del contrato.
2. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
5. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: salud@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co

	<p align="center">MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA</p> <p align="center">SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</p>	<p>Versión: 001</p>
		<p>Página 3 de 6</p>

6. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstas en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación de los suministros.
7. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
8. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer en ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.

2.Obligaciones Específicas.

1. Suministrar gasolina, diésel, aceites, grasas, filtros y lubricantes, las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluyendo festivos durante el término de la ejecución del contrato.
2. Efectuar la entrega del combustible en el sitio registrado en el contrato suscrito.
3. Garantizar la existencia de combustible suficiente para el aprovisionamiento de los vehículos y equipos de la fuerza pública que presten el servicio en el Municipio de Venecia (Ant.).
4. Entregar mensualmente al Almacén General la relación de cumplidos y recibos del dispensador que correspondan a la factura por pagar.
5. Entregar las valeras enumeradas y pre impresas para el suministro del combustible y lubricantes.
6. Verificar que, a la entrega del combustible, la persona solicitante lleve el cumplido con la firma autorizada del despacho del Supervisor del Contrato (Secretario General y de Gobierno).
7. Cumplir con la calidad de la gasolina exigida en la norma técnica Colombiana N° 1380 Resolución N.º 27 del 22 de diciembre de 1995, expedida por el Consejo Nacional de Normas y Calidades.
8. Cumplir con la norma técnica de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación, la cual debe ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
9. Contar con los empleados que suministran el combustible y lubricantes con responsabilidad, seguridad y precisión.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: salud@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co

	<p align="center">MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</p>	<p>Versión: 001</p>
		<p>Página 4 de 6</p>

10. Atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Venecia o el supervisor del contrato en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VENECIA.

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Efectuar las retenciones de Ley y de Impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Administrar y controlar el suministro del combustible (vehículos y personal) mediante la autorización con valeras.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Supervisión: El Municipio de Venecia, ejercerá La supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la **SECRETARIA DE GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VENECIA.**

LUGAR DE EJECUCIÓN, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia – Antioquia

DURACIÓN: El contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación en **CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR EL RECURSO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, y/o hasta agotar presupuesto.

GARANTÍAS.

El decreto reglamentario N°. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 reza:

“Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.”

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: salud@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 001
		Página 5 de 6

Habida consideración que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación son mínimos y que el pago de los servicios, obras o bienes se cancelan contra entrega; no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una interventoría cercana realizada mes a mes, así como también la aplicación de multas como medio de encausar al contratista, de lo anterior se dejó constancia en el estudio previo.

AUDITORÍA. AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE VENECIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE VENECIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL**

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: salud@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 001
		Página 6 de 6

MUNICIPIO DE VENECIA el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR INCLUIDO IVA	CRP
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.000084 del 20 de enero de 2026	26.823.411	Registro presupuestal N°.0000310 del 13 de febrero de 2026

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública, mínima cuantía 120-10-04-002-2026 con sus anexos y EP.

Dado en el municipio de Venecia, a los trece (13) días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,

Natalia Orozco Loaiza
Alcaldesa Municipal
Municipio de Venecia



Proyecto, María Isabel Gallón
Asesor Jurídico-Contratación

Alcaldía de Venecia - Antioquia
Nit: 890.980.764-1
Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2
Conmutador: (604) 849 10 54
E mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
www.venecia-antioquia.gov.co